

**RESOLUCIÓN NÚM. 21-2024, QUE ESTABLECE EL COMITÉ DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO (MEPYD)**

El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio), de fecha veintiocho (28) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y en atención al artículo 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), sobre la conformación del Comité de Compras y Contrataciones, tiene a bien establecer las siguientes consideraciones:

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue creada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), instituye el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: *“la máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; el titular del área Administrativa y Financiera; el titular del área jurídica; el titular del Área de Planificación y Desarrollo; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el referido Reglamento de Aplicación, el Comité de Compras y Contrataciones será el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos realizados bajo las modalidades de licitación pública nacional, licitación pública internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa, así también de los procedimientos de excepción que incorpora la normativa vigente, salvo las excepciones por situaciones de seguridad y emergencia nacional en virtud de que son iniciadas con la declaratoria mediante decreto del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que mediante el nombramiento número 45438, de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil trece (2013), se designa como responsable de Acceso a la Información de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a la señora **Elvira Mercedes**.



CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución Núm. 7-20, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinte (2020), se aprobó el Reglamento de funcionamiento y operación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), como norma interna.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Núm. 20-20, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinte (2020), se designa como directora Institucional de Planificación y Desarrollo (DIPyD) de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a la señora **María del Mar García Baliño**.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución PNP-06-202, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se regula Funcionamiento del Comité Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Núm. 361-22, de fecha 7 de julio del año dos mil veintidós (2022), fue designado el señor **Pavel Ernesto Isa Contreras**, como ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Núm. 7-22, de fecha catorce (14) de julio del año dos mil veintidós (2022), fueron designados varios funcionarios del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), entre los cuales, se designó como director de Gabinete al señor **José Manuel Robles Marte**.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo estipulado en el precitado artículo 36, el ministro de Economía, Planificación y Desarrollo cuenta con la habilitación legal previa, para designar otro funcionario como presidente del Comité de Compras y Contrataciones y, por tanto, designa al director de Gabinete de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el señor **José Manuel Robles Marte**, sin que en ello opere la subdelegación.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, mediante Resolución Núm. 10-22, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), se designó como director Jurídico de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), al señor **Rey Ángel Fernández Liranzo**.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Núm. 20-2024, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se designó como directora Administrativa de este Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), a la señora **Luisa María Gálvez Severino**.

CONSIDERANDO: Que, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente y en un marco de transparencia e implementación de buenas



ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

prácticas en la administración pública, en las resoluciones de conformación de Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), son identificados con sus nombres los funcionarios que ocupan los cargos del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley Núm. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy Ministerio) de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento Orgánico Funcional dado en el Decreto Núm. 231-07, de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil siete (2007).

VISTA: La Ley Orgánica de Administración Pública Núm. 247-12, de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Proceso Administrativo, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Decreto Núm. 361-22, de fecha 7 de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante el cual fue designado el señor Pavel Ernesto Isa Contreras, como ministro de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución Núm. 20-2010, de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diez (2010), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06.

VISTA: La Resolución Núm. 7-20, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinte (2020), que aprueba el Reglamento de funcionamiento y operación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 21-20, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinte (2020), que estableció el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 20-20, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinte (2020), mediante la cual fue designada la directora Institucional de Planificación y Desarrollo (DIPyD) del MEPyD.

VISTA: La Resolución PNP-06-202, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), que Regula el Funcionamiento del Comité Compras de Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

VISTA: La Resolución Núm. 7-22, de fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual fue designado el director de Gabinete del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

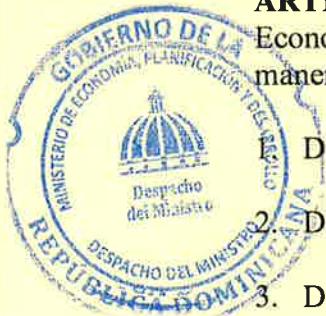
VISTA: La Resolución Núm. 10-22, de fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante la cual se designa el director Jurídico del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 20-2024, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante la cual designa funcionarios del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

El Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo en el ejercicio de las atribuciones a él conferidas y en virtud de las motivaciones anteriormente expuestas, dicta la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) queda conformado de la siguiente manera:

- 
1. Director de Gabinete, señor **José Manuel Robles Marte**, en calidad de Presidente;
 2. Director Jurídico, señor **Rey Ángel Fernández Liranzo**, en calidad de Asesor Legal;
 3. Directora Administrativa, señora **Luisa María Gálvez Severino**, en calidad de Miembro;
 4. Directora Institucional de Planificación y Desarrollo, señora **María del Mar García Baliño**, en calidad de Miembro; y
 5. Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, señora **Elvira Mercedes**, en calidad de Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité tendrá a su cargo cada una de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes,

Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), los Manuales de Procedimientos, las Resoluciones de Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Reglamento Interno sobre el funcionamiento y operación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), aprobado mediante Resolución Núm. 7-20, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil veinte (2020), y las demás normativas que rigen la materia de compras y contrataciones.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena a cada miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), asumir todas las atribuciones y responsabilidades, sujetándose irrestrictamente a cada una de las disposiciones que rigen la materia de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la Dirección Jurídica del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) proceder con lo siguiente:

- a) Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del ministerio, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y a la Contraloría General de la República; y
- b) Proceder con el archivo y custodia del original de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena a la responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, realizar los trámites necesarios para la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, y permanecerá vigente hasta la emisión de una Resolución posterior que la revoque o modifique, a su vez deroga o modifica cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía en las partes que le fueran contrarias y para lo no previsto en la presente, será supletorio todo lo que le resulte aplicable de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, su Reglamento de Aplicación de emitido mediante el Decreto Núm. 416-23 y las Resoluciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

FIRMADA en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024); años ciento ochenta (180) de la Independencia y ciento sesenta (160) de la Restauración.


PAVEL ERNESTO ISA CONTRERAS
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo




Avenida México esquina Dr. Delgado Santo Domingo República Dominicana
TELÉFONO 688 7000 **MEPYD.GOB.DO**